

RESOLUCIÓN No. 003

Por el cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo No.01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No.01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;
2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
4. Definir los procedimientos y la logística para llevar a cabo el proceso de elecciones;
5. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar a los candidatos sobre el proceso.

Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.



RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a elecciones a los Estudiantes de pregrado y posgrado y a los Profesores de pregrado y posgrado, vinculados mediante contrato de trabajo a la

Universidad, para elegir el Representante de los Estudiantes y de los Profesores al Consejo Directivo.

SEGUNDO: Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

TERCERO: Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiante.
2. Si es de pregrado haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Profesores:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
2. Hacer parte de un grupo de investigación.
3. No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.



Parágrafo 1: Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Parágrafo 2: Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.

CUARTO: Los estudiantes y profesores realizarán el proceso de inscripción a través de UXXI en el formato diseñado para tal fin, del cual deberán enviar una copia a la Secretaria General al correo electrónico distinciones.registro@utadeo.edu.co, de acuerdo al calendario establecido.

El proceso de inscripción en UXXI se indica a continuación:

Estudiantes: ingresar a la página web de la universidad /vnculo estudiantes/opción trámites e inscripciones / Inscripción Elecciones.

Profesores: ingresar a la página web de la universidad / vnculo profesores / Inscripción Elecciones.

Parágrafo 3: Los estudiantes y profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su candidatura en el momento de la inscripción.

QUINTO: Los Estudiantes, y Profesores votarán para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/ vínculo estudiantes/ opción tramites e inscripciones/ Votaciones.

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/ vínculo profesores/ Votaciones.

SEXTO: El calendario electoral es el siguiente:

1. Inscripción de Candidatos Estudiantes y Profesores:

Fecha y Hora de iniciación:

Febrero 01 de 2.017 a las 8:00 a.m.

Fecha y Hora de cierre:

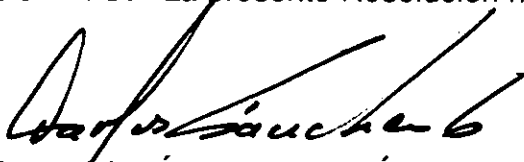
Febrero 08 de 2.017 a las 7:00 p.m.



2. Publicación de listas de elegibles e inicio jornada de campaña: Febrero 10 de 2.017
3. Apertura Jornada Electoral: Febrero 17 de 2.017 a las 8:00 a.m.
4. Cierre Jornada Electoral: Febrero 23 de 2.017 a las 7:00 p.m.
5. Publicación de elegidos: Febrero 25 de 2.017
6. En caso de empate entre dos o más candidatos se abrirá una nueva votación, y en el evento en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones.
7. Publicación de listas de elegibles e inicio de campaña: Del 07 al 13 de Marzo de 2.017
8. Apertura y Cierre de la Segunda Jornada Electoral son:
 - a. Apertura Segunda Jornada Electoral: Marzo 14 de 2.017 a las 8:00 a.m.
 - b. Cierre Segunda Jornada Electoral: Marzo 17 de 2.017 a las 7:00p.m.
 - c. Publicación lista de Elegidos: Marzo 22 de 2.017

SÉPTIMO: Al cierre de las votaciones el Secretario General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará el Secretario General.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha. 24 ENE 2017



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
SECRETARIO GENERAL